



# Asamblea General

Distr. general  
19 de septiembre de 2012  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento

Tercer período de sesiones de trabajo  
Nueva York, 21 a 24 de agosto de 2012

### Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento

*Relatora:* Janet Zeenat Karim (Malawi)

#### I. Organización del período de sesiones

##### A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento, establecido por la Asamblea General en su resolución 65/182 con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad, celebró su tercer período de sesiones de trabajo en la Sede de las Naciones Unidas los días 21 a 24 de agosto de 2012. El Grupo de Trabajo celebró siete sesiones.

2. Declaró inaugurado el período de sesiones el Sr. Léo Faber (Luxemburgo), Vicepresidente del Grupo de Trabajo.

##### B. Asistencia

3. Asistieron al período de sesiones representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Asistieron también representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La lista de participantes, que figura en el documento A/AC.278/2012/INF/1, puede consultarse en el sitio web <http://social.un.org/ageing-working-group/thirdsession.shtml>.

##### C. Elección de miembros de la Mesa

4. En la primera sesión del tercer período de sesiones de trabajo, celebrada el 21 de agosto, el Grupo de Trabajo eligió por aclamación al Sr. Mateo Estrémé (Argentina) como Presidente, tras la renuncia del Sr. Jorge Argüello (Argentina).



5. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo eligió a la Sra. Janet Zeenat Karim (Malawi) para el cargo de Relatora.

#### **D. Programa y organización de los trabajos**

6. También en la primera sesión de su tercer período de sesiones de trabajo, el Grupo de Trabajo aprobó el programa provisional, que figura en el documento A/AC.278/2012/L.1. El programa es el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento.
4. Marco internacional vigente de los derechos humanos de las personas de edad y detección de las deficiencias existentes a nivel internacional.
5. Otros asuntos.
6. Programa provisional del siguiente período de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento.
7. Aprobación del informe.

7. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo aprobó la organización de los trabajos de su tercer período de sesiones de trabajo propuesta en un documento oficioso que se distribuyó únicamente en inglés.

#### **E. Participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento**

8. También en la primera sesión, el Grupo de Trabajo decidió acreditar a las siguientes organizaciones no gubernamentales para que participaran en su labor:

- AGE Platform Europe (Bélgica/Francia)
- Ageing Nepal (Nepal)
- American Federation for Ageing Research (Estados Unidos de América)
- Association camerounaise pour la prise en charge des personnes âgées (ACAMAGE) (Camerún)
- Brotherhood of St. Laurence (Australia)
- Central Indiana Council on Ageing, Inc., Ageing and In-Home Solutions (Estados Unidos de América)
- Centro de Capacitación y Desarrollo CEC (Chile)
- European Federation of Retired and Older People (Bélgica/Francia)
- Fédération de l'Âge d'Or du Québec (FADOQ) (Canadá)
- Fiji Council of Social Service (Fiji)

Grupo Iberoamericano Interdisciplinario de Gerontología (Uruguay)  
 HelpAge India (India)  
 HelpAge Sri Lanka (Sri Lanka)  
 International Consortium for Social Development – Asia Pacific Branch  
 (Australia)  
 Law in the Service of the Elderly (Israel)  
 National Alliance for Caregiving (Estados Unidos de América)

## **F. Documentación**

9. La lista de documentos que tuvo ante sí el Grupo de Trabajo en su tercer período de sesiones de trabajo puede consultarse en la dirección <http://social.un.org/ageing-working-group/thirdsession.shtml>.

## **II. Marco internacional vigente de los derechos humanos de las personas de edad y detección de las deficiencias existentes a nivel internacional**

10. El Grupo de Trabajo examinó el tema 4 de su programa en las sesiones primera a séptima de su tercer período de sesiones de trabajo, celebradas del 21 al 24 de agosto de 2012. En la primera sesión, el Grupo de Trabajo celebró un debate general sobre el tema.

11. En la primera sesión, el Grupo de Trabajo escuchó declaraciones de los representantes de la Unión Europea, Suiza, China, los Estados Unidos de América, el Japón, Australia, el Brasil, Tailandia, la Argentina, Indonesia, la India, Sudáfrica, Malasia, Ghana, Costa Rica, el Canadá, Turquía, Filipinas, los Países Bajos, Bangladesh, el Pakistán, El Salvador y el Uruguay.

12. En esa misma sesión, formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación de Jubilados de los Estados Unidos (AARP) en nombre de Global Alliance for the Rights of Older People; HelpAge International; Federación Internacional para la Economía Familiar; Consejo Internacional del Bienestar Social; Silver Inning Foundation, y World Network of Users and Survivors of Psychiatry.

### **Mesa redonda sobre “Discriminación por razones de edad”**

13. En su segunda sesión, celebrada el 21 de agosto, el Grupo de Trabajo celebró una mesa redonda sobre el tema “Discriminación por razones de edad”, moderada por Charles Radcliffe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Hicieron exposiciones los siguientes participantes: Alejandro Morlacchetti, Profesor de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Universidad de La Plata (Argentina); Susan Ryan, Comisionada para la Discriminación por Razones de Edad (Australia), y Louise Richardson, Vicepresidenta, AGE Platform Europe (Irlanda).

14. A continuación, el Grupo de Trabajo mantuvo un diálogo con los participantes, en el que intervinieron los representantes del Brasil, Suecia, Austria, el Canadá, Chile, la Argentina y El Salvador, y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). También participaron los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Federación Europea de las asociaciones de defensa contra las prácticas totalitarias del sectarismo, HelpAge International, ACAMAGE, International Network for the Prevention of Elder Abuse, Inc. (INPEA), New Future Foundation, Gray Panthers, Global Action on Ageing y Dementia SA (Sudáfrica).

#### **Mesa redonda sobre “Autonomía, vida independiente y atención médica”**

15. En su tercera sesión, celebrada el 22 de agosto, el Grupo de Trabajo celebró una mesa redonda sobre el tema “Autonomía, vida independiente y atención médica”.

16. La mesa redonda fue moderada por Najat el Mekkaoui, miembro del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos. Hicieron exposiciones Amanda McRae, Investigadora sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, Human Rights Watch; Horst Krumbach, Administrador de Residencia para Personas de Edad (Alemania), y Athina-Eleni Georgantzi, Oficial Jurídico y de Investigaciones, AGE Platform Europe.

17. A continuación, el Grupo de Trabajo mantuvo un diálogo con los participantes, en el que intervinieron los representantes de Alemania, la Argentina, los Países Bajos, el Brasil, Costa Rica, Israel, el Togo, Austria y Suecia, y de la CEPAL. También participaron los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: HelpAge International; Loreto Community; Fundaciones de la Sociedad Abierta, Iniciativa internacional de atención paliativa; Federación Internacional de la Vejez; National Alliance for Caregiving (Estados Unidos de América); World Network of Users and Survivors of Psychiatry; International Association of Homes and Services for the Ageing; INPEA; y Asociación Internacional de Gerontología y Geriatría (IAGG).

#### **Mesa redonda sobre “Vida con dignidad, seguridad social y acceso a los recursos”**

18. En su cuarta sesión, celebrada el 22 de agosto, el Grupo de Trabajo celebró una mesa redonda sobre el tema “Vida con dignidad, seguridad social y acceso a los recursos”.

19. La mesa redonda fue moderada por Louise Richardson, Vicepresidenta de AGE Platform Europe. Hicieron exposiciones Anne-Mette Kjaer Hesselager, Jefa de Sección, Derecho y Asuntos Internacionales, Ministerio de Asuntos Sociales e Integración (Dinamarca); Alejandro Morlacchetti, Profesor de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Universidad de La Plata (Argentina), y Najat el Mekkaoui, miembro del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos.

20. A continuación, el Grupo de Trabajo mantuvo un diálogo con los participantes, en el que intervinieron los representantes de Alemania, Malasia, China, el Togo, Israel, el Japón, el Uruguay, el Sudán, Ghana, El Salvador, el Canadá, Chile, el Brasil y Costa Rica. También participaron los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Global Action on Ageing, HelpAge International, New Future Foundation, INPEA, FADOQ, Loreto Community e IAGG.

### **Mesa redonda sobre “Abusos y violencia”**

21. En su quinta sesión, celebrada el 23 de agosto, el Grupo de Trabajo celebró una mesa redonda sobre el tema “Abusos y violencia”.

22. La mesa redonda fue moderada por Maarit Kohonen Sheriff del ACNUDH. Hicieron exposiciones Athina-Eleni Georgantzi, Oficial Jurídico y de Investigaciones, AGE Platform Europe; K. R. Gangadharan, Presidente de la Federación Internacional de la Vejez; Claudia Martin, Codirectora de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, y Bem Angwe, Profesor de Derecho y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria.

23. A continuación, el Grupo de Trabajo mantuvo un diálogo con los participantes, en el que intervinieron los representantes del Brasil, Costa Rica, el Senegal, el Canadá, la Argentina, Israel, el Japón, Qatar, la India, los Países Bajos, el Pakistán, Ghana, el Togo, el Uruguay, Austria y el Níger. También participaron los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Silver Inning Foundation, Global Action on Ageing, HelpAge International, INPEA y Young Women’s Christian Association of Nigeria.

### **Mesa redonda sobre “Acceso a la justicia”**

24. En su sexta sesión, celebrada el 23 de agosto, el Grupo de Trabajo celebró una mesa redonda sobre el tema “Acceso a la justicia”.

25. La mesa redonda fue moderada por Jill Adkins, Abogada y Consultora, Age Rights International. Hicieron exposiciones Charles Sabatino, Director, Comisión sobre Derecho y Envejecimiento de la American Bar Association, y Claudia Martin, Codirectora de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Humanitario.

26. A continuación, el Grupo de Trabajo mantuvo un diálogo con los participantes, en el que intervinieron los representantes del Uruguay, Sudáfrica, la Argentina, el Canadá y Costa Rica, y de la CEPAL. También participaron los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Association of Law in the Service of the Elderly, United States Burn Support Organization, New Future Foundation, IAGG, World Network of Users and Survivors of Psychiatry, Silver Inning Foundation, INPEA, Liga Mundial pro Educación Nueva, FADOQ, National Academy of Elder Law Attorneys, HelpAge International y Alianza Internacional de Mujeres.

### **Debate sobre el camino a seguir**

27. En su séptima sesión, celebrada el 24 de agosto, el Grupo de Trabajo celebró un debate sobre el camino a seguir, en el que formularon declaraciones las siguientes delegaciones: Burkina Faso (en nombre de los Estados de África), Unión Europea, República Bolivariana de Venezuela, Suecia, Suiza, Argentina, Uruguay, Países Bajos, Estados Unidos, Japón, Albania, Chile, El Salvador, Malasia, Brasil, Costa Rica, México, Canadá y China. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Age UK, IFA, HelpAge International, New Future Foundation, Alianza Internacional de Mujeres, IAGG, INPEA, Centro Internacional de Longevidad en nombre de la Global Alliance for the Rights of Older People, Global Action on Ageing y Asociación de Jubilados de los Estados Unidos.

28. En la misma sesión, el Presidente recordó a las delegaciones que el programa provisional de los períodos de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo que puedan celebrarse en el futuro se examinaría en la Tercera Comisión de la Asamblea General durante el sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Desarrollo social”.

### **III. Resumen de la Presidencia de los principales aspectos de las mesas redondas**

29. En su primera sesión, Grupo de Trabajo acordó incluir en el informe sobre el período de sesiones el resumen de la Presidencia de los principales aspectos de las mesas redondas. El resumen del Presidente dice lo siguiente:

#### **Introducción**

En diciembre de 2010, la Asamblea General estableció el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento encargado de examinar el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad y de determinar sus posibles deficiencias y la mejor forma de corregirlas, incluso mediante el estudio, cuando corresponda, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas.

El Grupo de Trabajo celebró su primera reunión de planificación en febrero de 2011, seguida de dos períodos de sesiones de trabajo organizados en torno a cinco temas principales: la discriminación y la discriminación múltiple; el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental; la violencia y el abuso; la protección social y el derecho a la seguridad social, y el envejecimiento y la exclusión social.

Esos períodos de sesiones de trabajo incluyeron exposiciones y debates en mesas redondas acerca de la situación de los derechos humanos de las personas de edad, a cargo de expertos procedentes de todo el mundo. Al examinar la medida en que las políticas, las prácticas y la legislación abordan los derechos humanos de las personas de edad, los expertos expresaron su inquietud por la insuficiente atención y la lentitud de las medidas en relación con las personas de edad en los niveles tanto nacional como internacional, y se refirieron a las limitaciones de los mecanismos existentes.

#### **Panorama general**

El tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo se basó en las preguntas formuladas por los Estados Miembros durante el segundo período de sesiones de trabajo y se examinaron de nuevo cuestiones concretas para comprenderlas mejor y ofrecer opciones para abordarlas con una base más empírica. El período de sesiones constó de mesas redondas interactivas entre expertos sobre discriminación por razones de edad, autonomía, vida independiente y atención médica; vida con dignidad, seguridad social y acceso a los recursos, y abusos y violencia. En una quinta mesa redonda se trató un tema nuevo, a saber, el acceso la justicia.

La mayor participación de Estados Miembros, especialmente de África y Asia, en el tercer período de sesiones de trabajo fue un indicio evidente de que la promoción y la protección de los derechos humanos, elementos indispensables para crear una sociedad incluyente en la que las personas mayores participen plenamente y sin discriminación, siguen revistiendo interés e importancia para los Estados Miembros. El número de organizaciones de la sociedad civil que asistieron también aumentó considerablemente, así como el nivel y la calidad de sus intervenciones y de la documentación presentada.

En sus declaraciones generales, varios países observaron que las normas y los principios internacionales vigentes en materia de derechos humanos se aplican a las personas de edad, incluidos el derecho a la salud y la seguridad social y la prohibición de la violencia y la discriminación, y que las actuales deficiencias en la protección de los derechos de las personas de edad podrían abordarse mediante una aplicación más eficaz de los mecanismos existentes. Las delegaciones destacaron la importancia de difundir las mejores prácticas y de estudiar la forma de aprovechar las iniciativas disponibles en los niveles nacional, regional, interregional e internacional para abordar las principales causas de las deficiencias en materia de protección y de la discriminación por razones de edad.

Otros países centraron su atención en la necesidad de garantizar una protección más completa de los derechos humanos de las personas de edad, señalando las carencias existentes en materia de normas y de protección. Algunos delegados afirmaron que, mientras que los tratados de derechos humanos existentes encierran un potencial considerable para la promoción y protección de los derechos de las personas de edad, ese potencial no se estaba aprovechando, y que el marco internacional vigente no era lo bastante específico como para dar una protección suficiente a las personas de edad. Los oradores pidieron que se elaborase un nuevo instrumento internacional, una convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas de edad, que permita disponer de un tratado con fuerza jurídica obligatoria que defina los derechos de las personas de edad y las obligaciones de los Estados partes pertinentes en cuanto a la promoción, la protección y la garantía de esos derechos.

Algunos representantes de organizaciones y redes de la sociedad civil advirtieron de que la discriminación por razones de edad en sus distintas manifestaciones estaba ampliamente tolerada en todo el mundo y que las personas de edad seguían siendo sumamente vulnerables a los abusos, la privación y la exclusión. Consideraron que el establecimiento de una convención sobre los derechos de las personas de edad era el único medio real para garantizar la protección de esos derechos. Las organizaciones y redes de la sociedad civil instaron a los Estados Miembros a mantener y apoyar el diálogo por conducto del Grupo de Trabajo y a velar por que las necesidades de las personas de edad queden reflejadas en las políticas de desarrollo nacionales e internacionales, así como en la planificación y la prestación de servicios sociales básicos en todos los niveles.

Varios Estados Miembros acogieron favorablemente la opción de designar un relator especial o experto independiente del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de las personas de edad. Un relator especial

podría tener el mandato de examinar, vigilar e informar sobre la situación de las personas de edad y establecer normas y buenas prácticas dirigidas a lograr que las personas de edad disfruten plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin discriminación alguna.

Muchos oradores se refirieron al concepto de incorporar los derechos de las personas de edad a los marcos de derechos humanos existentes, incluido el proceso de examen periódico universal y las actividades de los órganos creados en virtud de tratados, los titulares de mandatos especiales y las entidades de las Naciones Unidas que han adoptado un enfoque basado en los derechos humanos. Las delegaciones solicitaron una mayor participación de las instituciones nacionales de derechos humanos y una cooperación más intensa con agentes de la sociedad civil y el sector privado con el fin de mejorar la situación de las personas de edad.

Los representantes de las organizaciones y redes de la sociedad civil se manifestaron de acuerdo en cuanto a la urgente situación de las personas de edad y a la necesidad de continuar celebrando deliberaciones útiles e integrales dentro de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relativas al envejecimiento, principalmente mediante la labor esencial del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento. También se refirieron a la importancia del 51º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social en febrero de 2013, en el que se realizará el segundo examen y evaluación mundiales del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002<sup>1</sup>.

## **Resumen de los debates en las mesas redondas**

### **Mesa redonda 1**

#### **Discriminación por razones de edad**

(Moderador: Charles Radcliffe, Jefe de la Sección de Cuestiones Globales del ACNUDH)

Alejandro Morlachetti, Profesor de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (Argentina), informó al Grupo de Trabajo sobre las cláusulas de no discriminación recogidas en los tratados internacionales de derechos humanos, en particular en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y sobre la no discriminación en el sistema interamericano. Señaló que la Convención Americana sobre Derechos Humanos no mencionaba la edad entre los motivos de discriminación. Si bien en varios comentarios generales de tratados internacionales de derechos humanos se menciona expresamente la edad, la cuestión que se plantea es si ello es suficiente desde el punto de vista normativo. Además, los comentarios generales han sido considerados no vinculantes por los Estados Miembros y estos rara vez incluyen referencias a las personas de edad en sus informes a

---

<sup>1</sup> *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.



los órganos creados en virtud de tratados. En conclusión, el Sr. Morlachetti señaló que una convención internacional sobre los derechos de las personas de edad a) reafirmaría los principios básicos de igualdad y no discriminación; b) establecería la edad como una categoría merecedora de protección; c) aclararía las responsabilidades de los Estados; d) proporcionaría un marco de acción; e) reconocería y protegería a las personas de edad frente a la discriminación múltiple; f) otorgaría un mandato para aprobar medidas especiales; y g) establecería un mecanismo de presentación de informes y de rendición de cuentas.

Louise Richardson, Vicepresidenta de AGE Platform Europe, habló de la discriminación por razones de edad en Europa. Pese a la legislación existente en la Unión Europea, las desigualdades por motivos de edad no se abordan de manera adecuada en el conjunto de la Unión Europea. Sigue habiendo discriminación en el empleo y en la publicación de puestos vacantes y discriminación en forma de obstáculos para acceder a servicios financieros y seguros de salud complementarios, pero también pueden mencionarse ejemplos de buenas prácticas en esos ámbitos. Pueden darse casos de discriminación múltiple en relación con la edad, como por ejemplo la discriminación de las mujeres de edad, los migrantes de edad y las personas de edad lesbianas, gays, bisexuales y trans. La Sra. Richardson realizó varias recomendaciones al Grupo de Trabajo para subsanar estos problemas, a saber: a) aprobar legislación eficaz para luchar contra la discriminación por razones de edad en el acceso a bienes y servicios esenciales; b) combatir los estereotipos sobre los trabajadores de edad; c) consultar a las organizaciones no gubernamentales a fin de determinar cómo se perciben los derechos fundamentales; d) mejorar el conocimiento de los obstáculos a que se enfrentan las personas de edad que sufren discriminación múltiple; e) hacer un seguimiento de la discriminación por razones de edad en el acceso a la atención de la salud y los servicios financieros; y f) eliminar los obstáculos para la “economía de plata”.

Susan Ryan, Comisionada de Australia para la Discriminación por Razones de Edad, expuso su experiencia durante su mandato en relación con la discriminación por razones de edad. Habló de las actitudes discriminatorias y los obstáculos para participar en la fuerza de trabajo a que se enfrentan las personas de edad en Australia, incluida la discriminación en el empleo y la remuneración y en la protección de los ingresos. Defendió la necesidad de una fuerza de trabajo en Australia integrada por personas de edad a fin de: a) satisfacer las necesidades del mercado de trabajo; b) responder al aumento de la edad de jubilación; y c) reducir los costos del envejecimiento para la economía. Señaló que se había encomendado a la Comisión de Reforma Legislativa de Australia la tarea de examinar las leyes que introducen discriminaciones por razón de edad, incluidas las relativas a la jubilación, la asistencia a las familias, la manutención de los hijos, la seguridad social, el empleo, los seguros y la remuneración, y cualquier otra legislación pertinente excluida del ámbito de aplicación de la Ley sobre discriminación por razones de edad de 2004. La Sra. Ryan instó a que se reformara el sistema de atención de la salud y recomendó que a) se incorporaran indicadores para el seguimiento de los programas de atención a los consumidores; b) se impartiera capacitación avanzada para cuidadores; c) se elaboraran indicadores

desglosados, como mínimo, por sexo, raza, etnia, sexualidad, situación socioeconómica y lugar de residencia; d) se mejorara la eficacia de la iniciativa “Broadband for Seniors” a fin de que las personas de edad adquirieran soltura en el uso de Internet; y e) se impartiera capacitación en materia de derechos humanos a los trabajadores de la salud. La Sra. Ryan puso de relieve la necesidad de elaborar material sobre conocimientos financieros básicos para las personas de edad y concluyó su intervención exhortando a que se consolidaran cinco leyes federales contra la discriminación en Australia a fin de simplificar la legislación pertinente y ampliar a las personas de edad la protección en razón de la orientación sexual y la identidad de género.

Durante el diálogo interactivo, varios Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil hicieron hincapié en la importancia de los casos de discriminación por razones de edad señalados por los ponentes. Algunos delegados dieron ejemplos de las respuestas normativas puestas en práctica por sus gobiernos, como la adopción de leyes contra la discriminación en el empleo y el mercado de trabajo, medidas para superar los estereotipos sobre las personas de edad, medidas para lograr comunidades adaptadas a las personas de edad y medidas legislativas para garantizar el acceso a bienes y servicios. Otros delegados informaron al Grupo de Trabajo sobre la segunda conferencia ministerial que se celebraría próximamente en Viena y sobre las negociaciones en curso para aprobar una declaración ministerial. La representante de la CEPAL habló de los resultados de la conferencia regional intergubernamental sobre el envejecimiento en América Latina y el Caribe celebrada en San José (Costa Rica).

## **Mesa redonda 2**

### **Autonomía, vida independiente y atención médica**

(Moderadora: Najat el Mekkaoui, miembro del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos y experta en protección social para las personas de edad)

Amanda McRae, Investigadora sobre Derechos de las Personas con Discapacidad en Human Rights Watch, articuló su ponencia en torno a tres temas principales: a) la definición de cuidados paliativos; b) el modo en que los cuidados paliativos afectan a las personas de edad; y c) la conexión entre derechos humanos y cuidados paliativos. La Sra. McRae presentó ejemplos específicos de la India y Ucrania. En sus recomendaciones, la Sra. McRae afirmó que los marcos internacionales existentes no garantizaban el derecho de las personas de edad al más alto nivel posible de salud, incluido el acceso a los cuidados paliativos, y exhortó a que se estableciera una norma jurídicamente vinculante al respecto, con una referencia expresa al derecho a recibir cuidados paliativos.

Athina-Eleni Georgantzi, Oficial Jurídico y de Investigaciones en AGE Platform Europe, centró su ponencia en la autonomía y la vida independiente en distintos contextos. Puso de relieve los obstáculos a que se enfrentaban las personas de edad para disfrutar de sus derechos humanos y la necesidad de avanzar hacia un enfoque del envejecimiento basado en los derechos. Llegó a la conclusión de que la aprobación de una convención internacional a) crearía mayor conciencia en la población sobre los derechos de las personas de edad

en términos de autonomía y vida independiente; b) promovería un modelo social de envejecimiento y mejoraría la percepción de las personas de edad como titulares de derechos; c) subsanaría las deficiencias de los marcos jurídicos vigentes; d) impondría a los Estados miembros una obligación concreta de respetar, proteger y cumplir esos derechos; y e) serviría de catalizador para la reunión de datos y el establecimiento de políticas adecuadas a las personas de edad y aseguraría que no hubiera discrepancias en la interpretación y aplicación de los derechos de las personas de edad.

Horst Krumbach, Administrador de Residencias para Personas de Edad y Director General de Generationsbrücke Deutschland, exhortó a que se prestara más atención a las personas de edad, en especial las que reciben cuidados, y a sus necesidades. Explicó que Generationsbrücke Deutschland organiza, dirige y supervisa reuniones periódicas entre las personas de edad que viven en residencias y grupos de escolares con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los participantes, especialmente los pacientes con demencia, y concienciar a los jóvenes sobre las condiciones de vida y las necesidades de las personas de edad.

Durante el diálogo interactivo, varias delegaciones y representantes de la sociedad civil reiteraron la importancia de los servicios de salud pública y las estrategias de prevención para garantizar la autonomía, la vida independiente y el bienestar de las personas de edad. Se hizo hincapié en la necesidad de detectar y reducir las discrepancias a nivel nacional, regional e internacional. Varias delegaciones y representantes de la sociedad civil instaron a que se adoptara un enfoque de la salud basado en los derechos, con especial atención al género, las discapacidades, el origen étnico y la zona de residencia. Se suscitaron temas específicos como el diálogo y la solidaridad entre generaciones; la atención a largo plazo y los cuidados a domicilio; la necesidad de respetar la autonomía, la voluntad y las preferencias de las personas de edad; y la necesidad de tener en cuenta, desde la perspectiva del modelo social, la concurrencia de factores como la vejez y la discapacidad para evitar la doble discriminación. También se subrayaron los problemas que planteaba la escasez de personal médico cualificado, especialmente en las zonas rurales, donde la movilidad de las personas de edad es limitada, y la necesidad de crear capacidad en materia de instalaciones y de personal, incluidos cuidadores informales, para satisfacer las necesidades especiales de las personas de edad.

### **Mesa redonda 3**

#### **Vida con dignidad, seguridad social y acceso a los recursos**

(Moderadora: Louise Richardson, Vicepresidenta de AGE Platform)

Anne-Mette Kjaer Hesselager, Jefa de la Sección de Derecho y Asuntos Internacionales del Ministerio de Asuntos Sociales e Integración de Dinamarca, informó al Grupo de Trabajo de que el compromiso con la seguridad social en Dinamarca se sustentaba en el marco internacional, incluidas diversas convenciones de las Naciones Unidas y el Plan de Acción Internacional de Madrid. Como se señala en el Informe Europeo sobre el Desarrollo de 2010, el acceso universal a la protección social básica es viable y asequible. Según la Ley de Consolidación sobre Servicios Sociales de Dinamarca, todos los adultos con discapacidades físicas y mentales deben

recibir la asistencia que precisen sobre la base de una evaluación individual de sus necesidades. La atención a largo plazo incluye la prestación de asistencia para la higiene personal, para acostarse o levantarse de la cama y para vestirse. La asistencia práctica a domicilio puede consistir en prestar asistencia para limpiar la casa, lavar la ropa o hacer las compras. Además, en Dinamarca las personas de edad pueden disfrutar de cuidados paliativos y servicios de rehabilitación. La política general de Dinamarca en materia de envejecimiento consta de tres elementos: a) utilizar plenamente el potencial de la sociedad civil en el sector social; b) apoyar las oportunidades para que las personas de edad permanezcan más tiempo en el mercado de trabajo; y c) invertir en nuevas soluciones para la atención a largo plazo, incluida la tecnología de bienestar. Como consecuencia de ello, la legislación sobre pensiones sociales se enmendó en 2008 con el fin de dar a los pensionistas incentivos para trabajar. En líneas generales, Dinamarca ha desarrollado un modelo de protección social muy elaborado y se está centrando en adaptarlo a los cambios demográficos de las generaciones futuras.

Alejandro Morlachetti, Profesor de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (Argentina), presentó una ponencia centrada en el nivel de vida adecuado, el derecho a la seguridad social y el derecho al trabajo. Señaló que en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se aborda el nivel de vida adecuado para las personas de edad y en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el nivel de vida adecuado para las personas con discapacidad. Asimismo, el derecho a la seguridad social se basa en las disposiciones de diversos instrumentos jurídicos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo. La Observación General núm. 19 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que la seguridad social debería cubrir la enfermedad, el desempleo, los accidentes laborales, las prestaciones familiares, la maternidad, la discapacidad y los sobrevivientes y huérfanos. Como indicó la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (véase A/HRC/14/31, párr. 33), los regímenes contributivos de seguridad social tienden a exacerbar las desigualdades por motivos de género, ya que hay menos probabilidades de que las mujeres de edad estén cubiertas y más probabilidades de que reciban pensiones más bajas. El derecho al trabajo ha sido consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Aunque estas cuestiones ya se mencionan en distintos instrumentos, cabría considerar un enfoque más coherente en relación con las personas de edad. El Sr. Morlachetti recomendó que: a) se definieran normas claras sobre la edad en relación con el derecho al trabajo, incluidos criterios para evaluar la justificación de los límites de edad; y b) se aprobaran normas claras, idealmente en un instrumento vinculante, para facilitar la comprensión de las consecuencias del derecho a la seguridad social.

Najat el Mekkaoui, miembro del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos, habló sobre el envejecimiento, los recursos y la pobreza en Marruecos. El país tiene uno de los niveles más bajos del Magreb en materia de prestaciones de pensiones y seguro médico. Solo el 16% de las personas de edad reciben prestaciones del régimen de pensiones, el 83% son analfabetas, el 83,7% no tiene cobertura médica, más del 58% tiene enfermedades crónicas y el 58,6% tiene, como única fuente de sustento, a sus hijos. Hay cuatro regímenes públicos de pensiones y dos regímenes profesionales de pensiones. En la actualidad se está debatiendo una reforma de las pensiones. En 2010 se aprobó un plan para las personas de edad y entre 1996 y 2011 la cuantía de las pensiones se duplicó. Asimismo, se adoptaron medidas para reducir la pobreza, se potenció la vivienda social y el Gobierno tiene previsto aumentar el porcentaje de la población con seguro médico. A fin de subsanar estos problemas, la Sra. Mekkaoui recomendó que: a) la protección social cubriera a todos los trabajadores (del sector formal e informal); b) se hiciera una reforma integral de las pensiones; y c) se tratara de comprender mejor la eficacia de los regímenes de pensiones y los sistemas de salud mediante la reunión de más datos desglosados.

Durante el diálogo interactivo, algunos Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil formularon observaciones sobre los recortes en la seguridad social, el derecho a ingresos suficientes para las personas de edad y la aplicación a los trabajadores del sector informal y a las mujeres de medidas para garantizar ingresos básicos durante la vejez. También se plantearon cuestiones como la participación activa de las personas de edad en la sociedad después de la jubilación, por ejemplo en labores de voluntariado; las mejores prácticas relativas al empleo de las personas de edad; los trabajadores migratorios de edad; y la manera en que un instrumento jurídico internacional podría definir las obligaciones y responsabilidades de los gobiernos.

#### **Mesa redonda 4** **Abusos y violencia**

(Moderadora: Maarit Kohonen Sheriff, Jefa Adjunta de la Oficina y Jefa de Cuestiones Geográficas del ACNUDH)

Athina-Eleni Georgantzi, Oficial Jurídico y de Investigaciones de AGE Platform Europe, afirmó que la lucha contra la discriminación por razones de edad y de género era clave en las políticas destinadas a prevenir los abusos contra las personas de edad. Señaló que era necesario incluir una definición común de los abusos contra las personas de edad en un instrumento internacional de derechos humanos, ya que ello ayudaría a delimitar las distintas formas de esos abusos y tendría un importante efecto preventivo. La Sra. Georgantzi indicó que, si bien los abusos contra las personas de edad figuraban en la agenda de la Unión Europea, la protección jurídica frente a los abusos seguía siendo fragmentaria en los Estados miembros de la región y rara vez tenía por objeto a las personas de edad. Además, los enfoques respecto de los abusos contra las personas de edad que se basaban en instrumentos no vinculantes conllevaban deficiencias en la protección. La Sra. Georgantzi instó a que hubiera una respuesta más exhaustiva en toda la Unión Europea que fuera, además, de naturaleza vinculante. A modo de conclusión, señaló que

solo se podría lograr un entorno propicio para que las personas de edad disfrutaran plenamente de sus derechos mediante una mayor sensibilización, un análisis y un objetivo comunes, una mejor coordinación e intercambio de información entre los interesados y una mayor reunión de datos.

K. R. Gangadharan, Presidente de la Federación Internacional de la Vejez y Presidente de Heritage Foundation en Hyderabad (India), compartió su experiencia en el Heritage Hospital, institución de atención sanitaria geriátrica multidisciplinar en Hyderabad, donde constató que, según la percepción imperante, se consideraba que las personas de edad no tenían ningún valor en un mundo globalizado, acelerado y cada vez más industrializado como el actual. El Dr. Gangadharan se mostró preocupado por el alcance de la violencia contra las personas de edad pese al número creciente de foros internacionales sobre prevención de abusos contra esas personas. Puso de relieve que la pobreza, el analfabetismo, la vida en las zonas rurales y el género femenino eran posibles factores de riesgo para sufrir esos abusos. El programa nacional de atención sanitaria para las personas de edad de la India incorporaba algunos elementos de protección jurídica respecto de la violencia contra esas personas. En ese momento se estaba revisando la Ley de manutención y bienestar de los progenitores y personas de edad, aprobada en 2007. La política nacional sobre las personas de edad databa de 1999. En opinión del Dr. Gangadharan, el problema radicaba en la falta de aplicación de las políticas en vigor, más que en la falta de protección jurídica.

Claudia Martin, Codirectora de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, señaló que las normas de derechos humanos eran demasiado fragmentarias en lo relativo a la protección de las personas de edad frente a los abusos y la violencia. El marco jurídico existente es especialmente deficiente en los casos de abusos o violencia contra las personas de edad que no constituyan además violaciones relacionadas con el género, la discapacidad, el derecho a la libertad o el derecho a no ser sometido a torturas. En consecuencia, las personas de edad son muy vulnerables a los abusos en el contexto de los cuidados institucionales. Los tratamientos médicos no consentidos también son muy comunes entre las personas de edad y no están contemplados adecuadamente en las normas de derechos humanos. Los informes pertinentes elaborados en el marco de los procedimientos especiales son fuentes de referencia válidas sobre el alcance de las vulnerabilidades a que se enfrentan las personas de edad.

Bem Angwe, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria, expuso la situación de las personas de edad en África, más en particular en Nigeria. Comenzó comparando la experiencia de las personas de edad en África y en la India, que tenían muchos puntos en común. Sin embargo, el contexto africano presentaba problemas más alarmantes. Subrayó que la pobreza y el VIH/SIDA eran los dos principales factores que explicaban las diferencias entre las experiencias en el pasado y en el presente de las personas de edad. La situación de esas personas se había degradado mucho y habían pasado de ser respetadas y de actuar como mediadores en sus comunidades a padecer cada vez más actos de violencia y abuso, especialmente las mujeres de edad. El Sr. Angwe observó que en algunas regiones de África se denunciaban cada vez con más frecuencia distintos tipos de abuso y violencia, incluidas violaciones colectivas. En el último año, cerca

de 500 mujeres de edad habían sido asesinadas en la República Unida de Tanzania tras ser acusadas de brujería. En otros casos, las personas de edad habían perdido el control de sus bienes o recursos financieros. La Unión Africana, cada vez más preocupada por las vulnerabilidades de las personas de edad, estaba negociando un protocolo facultativo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para protegerlas de la violencia y los abusos.

Durante el diálogo interactivo, los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil señalaron que la violencia y los abusos contra las personas de edad no solo se debían al cambio demográfico, sino también a la evolución de las normas sociales. Hicieron hincapié en el papel de las comunidades como protectoras y también como autoras de actos de violencia. Para hacer frente al problema de los abusos contra las personas de edad era necesario detectar no solo las deficiencias normativas, sino también las lagunas en los conocimientos de las sociedades. Las delegaciones exhortaron a que se reforzaran los mecanismos judiciales para prevenir la violencia o la discriminación contra las personas de edad, teniendo presentes los factores de vulnerabilidad asociados al género, la situación económica y la identidad étnica. Los oradores recordaron la necesidad de que los Estados Miembros aplicaran las políticas vigentes de protección de las personas de edad.

#### **Mesa redonda 5** **Acceso a la justicia**

(Moderadora: Jill Adkins, Abogada y Consultora de Age Rights International)

Claudia Martin, Codirectora de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, señaló que el acceso a la justicia era fragmentario pero constaba de tres elementos principales, a saber: a) el respeto de las garantías procesales, que figuran en todos los tratados de derechos humanos y no son específicas de un grupo determinado; b) el derecho a un recurso efectivo, que se aplica solo a los derechos civiles y políticos pero no abarca los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad, que son cruciales; y c) el derecho a la libertad, que, tal como está definido en la actualidad, no beneficia a las personas de edad. La Sra. Martin acotó varios ámbitos en los que existían importantes deficiencias en materia de derechos en las convenciones internacionales en vigor, a saber: a) la capacidad jurídica y la tutela; b) la posibilidad de otorgar un consentimiento libre y previo; c) el internamiento obligatorio en instituciones; d) los abusos y la violencia; y e) el encarcelamiento continuado y la pena de muerte. La Sra. Martin señaló que el acceso a la justicia también debería incluir mecanismos preventivos.

Charles Sabatino, Director de la Comisión sobre Derecho y Envejecimiento de la American Bar Association, señaló que el Departamento de Justicia de los Estados Unidos había puesto en marcha en 2010 una iniciativa sobre acceso a la justicia basada en tres principios: a) fomentar la accesibilidad mediante la eliminación de los obstáculos que impiden que las personas conozcan y ejerzan sus derechos; b) asegurar la equidad mediante la obtención de resultados justos e imparciales para todas las partes, incluidas aquellas que se encuentran en una situación desventajosa desde el punto de

vista financiero o de otro tipo; y c) aumentar la eficiencia mediante la obtención de resultados justos e imparciales de manera eficaz. El Sr. Sabatino señaló que el acceso a la justicia también requería tener conocimiento de toda la gama de derechos de las personas de edad, disponer de cauces razonables para ejercer esos derechos y contar con recursos jurídicos y vías de recurso razonables para remediar y prevenir la pérdida de esos derechos. La reglamentación relativa a las personas de edad se basa en valores y objetivos subyacentes como la autonomía, la dignidad y la calidad de vida y se centra en tres cuestiones: la vivienda, el bienestar económico y la salud y la atención a largo plazo. El Sr. Sabatino se refirió a los ámbitos en que existían deficiencias tanto a nivel normativo como en la aplicación: la asistencia jurídica a las personas con bajos ingresos; la tutela de adultos; los abusos y la explotación de las personas de edad; la discriminación por razones de edad; los tribunales, las prisiones y los presos de edad; y el derecho de voto.

Durante el diálogo interactivo, los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil plantearon diversas cuestiones conexas, incluida la posibilidad de una resolución extrajudicial de los conflictos para evitar los litigios judiciales; la posibilidad de que el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento elabore herramientas para promover el acceso a la justicia de las personas de edad y disposiciones que puedan usarse para un marco jurídico internacional; y la posibilidad de aprobar un instrumento internacional de derechos humanos para subsanar las lagunas normativas en relación con el acceso a la justicia, las buenas prácticas de los ombudsmen nacionales y la demencia y la tutela. Si bien las normas de derechos humanos se aplican a las personas de todas las edades, algunos oradores consideraron que una convención sobre los derechos de las personas de edad permitiría especificar los aspectos relativos al acceso a la justicia. Algunos instrumentos jurídicos regionales e internacionales ya existentes se ocupan del acceso a la justicia y podrían usarse como modelo.

### **Observaciones finales del Presidente**

En sus observaciones finales, el Presidente resumió los temas y cuestiones importantes abordados durante las sesiones interactivas de las mesas redondas y resaltó diversas propuestas y sugerencias formuladas por los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil.

El Presidente señaló que era evidente que los Estados Miembros seguían interesados en reforzar la protección de los derechos humanos de las personas de edad. El período de sesiones había permitido intercambiar opiniones sobre distintos modos de tratar este tema, y durante el debate habían surgido algunas opiniones divergentes. Ciertos Estados Miembros habían insistido en que los derechos humanos de las personas de edad ya estaban protegidos por los instrumentos existentes y que era preciso centrarse en su aplicación, perfeccionando los marcos jurídicos y tomando como base los instrumentos nacionales, regionales e internacionales en vigor, en el entendimiento de que el Plan de Acción Internacional de Madrid era suficiente para proteger los derechos humanos de las personas de edad.

El Presidente señaló que algunos Estados Miembros habían centrado sus intervenciones en la elaboración de normas para asegurar una protección más



completa de los derechos humanos de las personas de edad. Otros habían afirmado que los órganos creados en virtud de los tratados existentes ya soportaban grandes volúmenes de trabajo y plazos limitados y, en consecuencia, no se les podía encomendar además la responsabilidad de ocuparse de los derechos humanos de las personas de edad. Algunos Estados Miembros habían sugerido que se recurriera a los relatores de las Naciones Unidas ya existentes, mientras que otros preferían que el Consejo de Derechos Humanos adoptara nuevos procedimientos especiales a fin de elaborar recomendaciones sobre la mejor manera de proteger y promover los derechos humanos de las personas de edad. Ciertos Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil habían exhortado a que se redactara un nuevo instrumento internacional, a saber, una convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas de edad, a fin de contar con un tratado vinculante que determinara los derechos de las personas de edad y las obligaciones de los Estados partes.

El Presidente aseguró a los representantes de los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil que se tendrían en cuenta sus opiniones. Hizo hincapié en la importancia del Grupo de Trabajo en ese sentido, así como en la necesidad de renovar su mandato para explorar y debatir soluciones de aceptación general destinada a proteger y fomentar el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por las personas de edad, sin discriminación.

A continuación, el Presidente propuso que fuera la Tercera Comisión quien decidiera, en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, el rumbo futuro sobre esta cuestión.

#### **IV. Aprobación del informe sobre el período de sesiones de organización**

30. En su séptima sesión, celebrada el 24 de agosto, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de informe sobre su tercer período de sesiones de trabajo, en su forma corregida oralmente (véase A/AC.278/2012/L.2).